JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado: 54-172-40-89-001-2022-00200-00

Chinácota, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a resolver sobre dictar sentencia anticipada del proceso de pertenencia de **mínima cuantía** de la referencia, solicitada en escrito de acuerdo procesal por las partes MARIELA DELGADO TELLEZ y LUIS EDUARDO DELGADO TELLEZ demandante y APOLINAR DELGADO TELLEZ y CARMEN DELGADO TELLEZ demandados, coadyuvada por el apoderado judicial de los demandantes y el de la demandada CARMEN DELGADO TELLEZ, siendo convocados PERSONAS INDETERMINADAS y también demandado ECOPETROL S. A. Así mismo, se citó a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

No obstante, ello comporta disposición de intereses de las personas que se convocaron como INDETERMINADAS quienes están representadas por curadora ad litem, **quien no se opone a las pretensiones formuladas e indica que estará a lo que legalmente sea probado y jurídicamente aceptado en sentencia de fondo**, así como a la demandada ECOPETROL S. A. quien, pese a que no se opuso a las pretensiones, pueden comparecer en cualquier momento al proceso antes de dictar sentencia.

Por lo anterior, no es procedente dictar sentencia anticipada establecida en el artículo 278 del Código General del Proceso (CGP), además amerita un análisis de fondo el asunto precedido a realizar el correspondiente debate probatorio conforme lo indica la defensora de las PERSONAS INDETEMINADAS, atendiendo lo dispuesto en el numeral segundo de la norma procesal en cita, donde se establezca si efectivamente es viable el saneamiento del título de adquisición que pretenden los demandantes respecto del 50% del predio denominado EL DIVISO ubicado en la vereda El Caney de esta jurisdicción.

Por lo expuesto, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: abstenerse de dictar sentencia anticipada dentro del proceso de la referencia solicitada por partes MARIELA DELGADO TELLEZ y LUIS EDUARDO DELGADO TELLEZ parte demandante y APOLINAR DELGADO TELLEZ y CARMEN DELGADO TELLEZ demandados

SEGUNDO: continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez